

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 13 de enero de 1994.—El Presidente de la Comisión Nacional, Roberto Fernández de Caleyá y Álvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

3223 *RESOLUCION de 13 de enero de 1994, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo número 550/1992, interpuesto por don José E. Soriano García.*

En el recurso contencioso-administrativo número 550/1992, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, interpuesto por don José E. Soriano García, contra la Administración del Estado sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación del recurrente, ha recaído sentencia el 2 de marzo de 1993, cuyo fallo es el siguiente:

«Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora señora Bueso Sánchez, en nombre y representación de don José Eugenio Soriano García, contra "el acuerdo de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 24 de abril de 1992, por el que se desestima el recurso interpuesto contra el acuerdo de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, resolutorio de la solicitud de reconocimiento de tramos de actividad investigadora", debemos confirmar y confirmamos el mencionado acto por estar ajustado al ordenamiento jurídico, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto al pago de las costas.»

Dispuesto por Orden de 2 de agosto de 1993 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 13 de enero de 1994.—El Presidente de la Comisión Nacional, Roberto Fernández de Caleyá y Álvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

3224 *RESOLUCION de 13 de enero de 1994, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el recurso contencioso-administrativo número 1.341/1991, interpuesto por don José Manuel Sánchez Alciturri.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.341/1991, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, interpuesto por don José Manuel Sánchez Alciturri y otros, contra la Administración del Estado sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación del recurrente, ha recaído sentencia el 10 de junio de 1992, cuyo fallo es el siguiente:

«Que debemos estimar y estimamos el presente recurso interpuesto por don José Manuel Sánchez Alciturri y don José R. González de Cangas, contra: a) la Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 23 de noviembre de 1990, por la que la Comisión Nacional Evaluadora de Investigación acordó la evaluación negativa de distintos tramos solicitados, a los efectos de la percepción del complemento de productividad regulado por el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto; b) la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de alzada entablado ante la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Declaramos la nulidad de dichos actos administrativos, por contrarios al ordenamiento jurídico, debiendo retrotraerse el expediente al momento previo a la emisión del primero de aquellos acuerdos, a fin de que se proceda a realizar un informe razonado sobre los motivos que determinan en cada caso la

evaluación negativa de la actividad investigadora del recurrente en los tramos respectivos, informe que se unirá a la decisión final. Sin costas.»

Dispuesto por Orden de 8 de octubre de 1992 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 13 de enero de 1994.—El Presidente de la Comisión Nacional, Roberto Fernández de Caleyá y Álvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

3225 *RESOLUCION de 13 de enero de 1994, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el recurso contencioso-administrativo número 1.801/1991, interpuesto por don Joaquín Roma Ambrosio.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.801/1991, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, interpuesto por don Joaquín Roma Ambrosio, contra la Administración del Estado sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación del recurrente, ha recaído sentencia el 10 de marzo de 1993, cuyo fallo es el siguiente:

«1) La desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín Roma Ambrosio, contra la Resolución de 9 de julio de 1991, del Secretario de Estado de Universidades e Investigación, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora denegatorio de la solicitud de reconocimiento de la misma respecto al recurrente.

2) La no imposición de las costas causadas en el presente expediente.»

Dispuesto por Orden de 6 de julio de 1993 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 13 de enero de 1994.—El Presidente de la Comisión Nacional, Roberto Fernández de Caleyá y Álvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

3226 *RESOLUCION de 13 de enero de 1994, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 760/1991, interpuesto por don Francisco Salvador Mata.*

En el recurso contencioso-administrativo número 760/1991, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, interpuesto por don Francisco Salvador Mata, contra la Administración del Estado sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación del recurrente, ha recaído sentencia el 5 de abril de 1993, cuyo fallo es el siguiente:

«Que debe desestimar y desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María José García Anguiano, en nombre y representación de don Francisco Salvador Mata, contra la Resolución desestimatoria presunta, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, del recurso de alzada interpuesto contra la comunicación efectuada por la Comisión Nacional de Evaluación y contra la Resolución dictada, en fecha 22 de noviembre de 1990, por la Comisión Nacional de Evaluación de la Investigación, que acordó evaluar negativamente el tramo 1.º por ser conformes a derecho los referidos actos administrativos impugnados, sin expreso pronunciamiento en costas.»

Dispuesto por Orden de 2 de agosto de 1993 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 13 de enero de 1994.—El Presidente de la Comisión Nacional, Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

3227 *RESOLUCION de 13 de enero de 1994, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo número 1.664/1991, interpuesto por don Enrique Martínez Rodríguez.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.664/1991, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, interpuesto por don Enrique Martínez Rodríguez, contra la Administración del Estado sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación del recurrente, ha recaído sentencia el 11 de diciembre de 1992, cuyo fallo es el siguiente:

«La Sección Segunda de esta Sala ha decidido: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Martínez Rodríguez, contra la desestimación presunta del silencio del recurso de alzada formulado contra acuerdo de fecha 23 de noviembre de 1990 de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, confirmado de manera expresa por Resolución de fecha 30 de julio de 1992 de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, acuerdos que se mantienen por ser ajustados a Derecho, sin expresa imposición de costas procesales.»

Dispuesto por Orden de 26 de mayo de 1993 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 13 de enero de 1994.—El Presidente de la Comisión Nacional, Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

3228 *RESOLUCION de 13 de enero de 1994, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo número 732/1992, interpuesto por don Ezequiel Parde Clemente.*

En el recurso contencioso-administrativo número 732/1992, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, interpuesto por don Ezequiel Parde Clemente, contra la Administración del Estado sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación del recurrente, ha recaído sentencia el 31 de marzo de 1993, cuyo fallo es el siguiente:

«La Sección Segunda de esta Sala ha decidido: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ezequiel Pardo Clemente contra acuerdo de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 23 de noviembre de 1990, representada por el señor Abogado del Estado, Resolución que mantenemos por ser ajustado a Derecho, sin hacer especial condena en costas.»

Dispuesto por Orden de 2 de agosto de 1993 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 13 de enero de 1994.—El Presidente de la Comisión Nacional, Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

3229 *RESOLUCION de 26 de enero de 1994 de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de Prórroga y Revisión del II Convenio Colectivo de «Telefónica Sistemas, Sociedad Anónima».*

Visto el texto del Acuerdo de Prórroga y Revisión del II Convenio Colectivo de «Telefónica Sistemas, Sociedad Anónima», (número de código 9906402), que fue suscrito en fecha 2 de diciembre de 1993, de una parte, por los designados por la Dirección de la empresa, en representación de éste y de otra, por el Comité de Empresa, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981 de 22 de mayo sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del Acuerdo de Prórroga y Revisión del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este centro directivo con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de enero de 1994.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

TEXTO DEL ACUERDO DE PRORROGA Y REVISION DEL II CONVENIO COLECTIVO DE «TELEFONICA SISTEMAS, SOCIEDAD ANONIMA»

Se acuerda prorrogar durante el año 1993 la vigencia del II Convenio Colectivo de Telefónica Sistemas, denunciado por la empresa el pasado 20 de noviembre de 1992, con las siguientes correcciones o aclaraciones a su texto:

CLAUSULA III

Forma y condiciones de denuncia

Queda sin efecto el plazo previsto en esta cláusula del convenio para la denuncia del mismo, por lo que la presente prórroga podrá denunciarse por cualquiera de las partes, mediante comunicación por escrito a la otra parte, antes del 31 de diciembre de 1993.

CLAUSULA VIII

Categorías profesionales

La Comisión Paritaria prevista en el II Convenio de Telefónica Sistemas para la implantación de un sistema de categorías profesionales continuará sus trabajos para llegar a un acuerdo en la definición de un sistema abierto y flexible de categorías funcionales.

CLAUSULA XII

Empleo y contratación temporal

La Dirección de la empresa asume el compromiso de dar la máxima prioridad en su gestión a conseguir que el empleo se mantenga en los niveles más altos posibles, habida cuenta la situación económica del entorno.

CLAUSULA XXI

Viajes y desplazamientos

En los desplazamientos en automóvil propio para viajes de trabajo realizados con autorización de la empresa la cantidad de abonar por este concepto será de 33 pesetas por kilómetro.